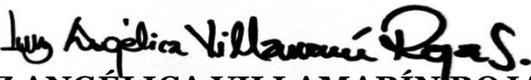




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **025 2019 00569 00**, informando que obra memoriales pendientes por resolver. Sírvase Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la Doctora **CLARA CECILIA SUAREZ PERALTA**, identificada con C.C. 51.855.510 y T.P.63.369 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la demandante **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Ahora bien, observa el Despacho que obra memorial proveniente de la apodera especial de la demandante por medio del cual presenta escrito de desistimiento del total de las pretensiones, petición con la que coadyuva el extremo pasivo (archivo 32).

Al respecto, una vez revisado el escrito allegado, este cumple con lo señalado en el artículo 314 del Código General del Proceso. Consecuente **ACÉPTESE EL DESISTIMIENTO** del presente proceso ordinario instaurado por **la UAE DIAN** contra **FAMISANAR EPS**.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena el **ARCHIVO** del presente proceso.

Sin costas para las partes, conforme a lo solicitado por las partes según lo dispuesto en el artículo 365 y 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°167 de 06 de octubre 2023.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria